



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° **315**

"Por la cual se modifica el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 302 de 2016"

El Vicerrector Académico de la Universidad, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en Acuerdo Académico N° 041 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 202 de 7 de junio del 2016 se adoptó el Calendario Académico para el período lectivo 2016-II en la modalidad de pregrado a distancia.

Que mediante Resolución N° 302 de 16 de agosto del 2016 se modificó los numerales 1.4, 1.5 y 1.6 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 202 del 7 de junio de 2016.

Que realizada una verificación de estudiantes matriculados se encontró que a la fecha aún persiste un gran número de estudiantes por realizar el proceso de matrícula, quedando pendiente un cuarenta por ciento (40%), en razón a diversos motivos económicos de éstos.

Que con el ánimo de aumentar el porcentaje de matriculados se hace necesario ampliar nuevamente las fechas de pago de matrícula extraordinaria, registro académico y ajuste del mismo, las cuales deben ser reprogramadas de tal manera que garantice a los estudiantes disponer del tiempo inicialmente asignado en el cronograma establecido por la Vicerrectoría Académica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

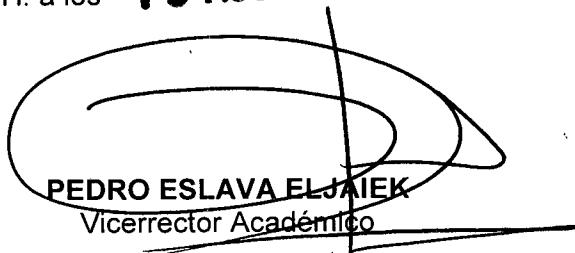
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 302 de 2016, el cual quedará así:

1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2016-I
1.4	Pago de Matrículas Extraordinarias (Recargo 10%)	Hasta el 26 de Agosto
1.5	Registro Académico- Estudiantes administrados directamente	Hasta el 31 de Agosto
1.6	Ajuste Registro Académico	Hasta el 5 de Septiembre

ARTICULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H. a los **19 AGO. 2016**


PEDRO ESLAVA ELJAEK
Vicerrector Académico